GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 JUN 2024
Abg. KATHERINE XIMENA ZAPATA RAMIREZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.E. N° 122 - 2023 - GOB

Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2024-GOB

Huacho, 19 de junio de 2024

VISTO: El Informe Múltiple N.° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024; el Informe N.° 1090-2024-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 27 de mayo de 2024; el Memorando N.° 2503-2024-GRL/GRI, de fecha 28 de mayo de 2024; el Informe N.° 463-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 11 de junio de 2024; el Informe N.° 1531-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 13 de junio de 2024; el Memorando N.° 1576-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2024; el Memorando N° 1335-2024-GRL/SG, de fecha 19 de junio de 2024; el Memorando N.° 1586-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de junio de 2024; y el Informe N° 491-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de junio de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N.° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 582-2023-GOB, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, por la suma de S/2 055 482 281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: "*Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.*";

Que, el inciso 3, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "*Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance,*

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 MAR. 2024
Abg. KATHERINE [illegible] ZAPATA RAMIREZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.E. N° [illegible] - 2023 - GOB

constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el literal iii) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N.° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites" (...);*

Que, mediante Informe Múltiple N.° 23-2024-GRL-SGRA, de fecha 18 de marzo de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración (SGRA), adjunta el Informe N.° 262-2024-GRL-SGRA/OC, emitido por su Oficina de Contabilidad (OC) mediante el cual señala que (...) informa sobre el saldo de balance definitivo al 31 de diciembre de 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en gasto de capital 2.6 "Adquisición de Activos No Financieros" y, gasto corriente 2.3 "Bienes y Servicios" (...) en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157 891 984.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES) (...);

Qué, mediante Informe N.° 1090-2024-GRL/GRI/DRTC-D, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC), de la Gerencia Regional de Infraestructura (GRI), adjunta el Informe N.° 826-2024-GRL-GRI/DRTC-JCGF, emitido por su coordinador del Área de Caminos, mediante el cual informa que (...) la SGRA remite la Carta Notarial N.° 001-2024/CEH-RC, de fecha 10 de mayo de 2024, mediante la cual el representante común del Consorcio Ejecutor Huayopampa, reitera la solicitud de pago del saldo a favor del contratista por el monto de S/3 105 771.68 Soles, (...), al respecto, el coordinador de la Oficina de Obras, recomienda reiterar la solicitud de asignación presupuestal para el pago del saldo a favor del Proyecto de Inversión (PI), denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109; TRAMO EMP. PE-20C (PTE. AÑASTAMAYO) - HUAYOPAMPA - LA PERLA - HUANDARO - SUMBILCA, EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión (CUI) N.° 2492443, por la suma de S/3 105 772.00 Soles, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, (...) recomendando, se derive a la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 JUN 2024
Abg. KATHERINE XIMENA ZAPATA RAMIREZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.E. N° 122 - 2023 - GOB

Acondicionamiento Territorial, para la asignación presupuestal del PI en mención, (...), para tales efectos, propone como habilitador al PI denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE DE LA URB. SAN PATRICIO, DISTRITO DE PARAMONGA - BARRANCA – LIMA", con CUI N.° 2165613, por el monto de S/3 105 772.00 Soles, (...), por consiguiente, la GRI solicita su incorporación no prevista a la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2024 del Gobierno Regional de Lima y la asignación presupuestal para el año 2024, (...) formalizado con el Memorando N.° 2503-2024-GRL/GRI, de fecha 28 de mayo de 2024, (...);

Que, mediante el Informe N.° 463-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), concluye y recomienda que (...) con respecto a la inversión cuyos recursos propuestos para su habilitación, la OPMI en el marco de sus funciones y competencias ha evaluado la propuesta de habilitación de recursos por saldo de balance definitivo al 31 de diciembre de 2023 del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109; TRAMO EMP. PE-20C (PTE. AÑASTAMAYO) - HUAYOPAMPA - LA PERLA - HUANDARO - SUMBILCA, EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2492443, siendo habilitado con recursos de saldos de balance 2023 a cargo de la DRTC de la GRI, la documentación presentada es correcta, motivo por el cual la OPMI válida dicha información, con respecto sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones para la ejecución según el Lineamiento N.° 04 (Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del gasto en inversiones y en proyectos de las entidades públicas, con cargo al presupuesto del sector público para el año fiscal 2024) de la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N.°009-2024-EF/50.01, por la suma de S/3 105 772.00 Soles, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (Rubro 15 FONCOR), correspondiente al saldo de balance 2023, (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía (OPRE), de la GRPPAT mediante el Informe N.° 1531-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 13 de junio de 2024, adjunta el Informe N.° 212-2024-GRL/GRPPAT/OPRE/JGRD, emitido por su especialista en presupuesto, mediante el cual concluye y recomienda que, (...) de conformidad con las normas legales y análisis presupuestal, solicita autorización a la GRPPAT a fin de que se realice la incorporación de saldo de balance 2023, en el presupuesto institucional del año 2024 del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central, por la suma de S/3 105 772.00 Soles, para habilitar recursos para el pago del saldo a favor del PI denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109, TRAMO EMP. PE- 20C (PTE. AÑASTAMAYO)-HUAYOPAMPA - LA PERLA-HUANDARO-SUMBILCA, EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI N.° 2492443, en relación a la Liquidación del Contrato N.° 043-2023-GRL/OBRAS, aprobado con Resolución Gerencial Regional N.° 041-2024-GRL/GRI, de fecha 07 de marzo de 2024, afectando a la fuente de financiamiento Recursos Determinados (RUBRO 15 FORCOR), con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, numeral 50.1 del artículo 50 Incorporación de mayores ingresos del Decreto Legislativo N.° 1440, (...);

Que, mediante los Memorandos Nros. 1576-2024-GRL/GRPPAT y 1586-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 18 y 19 de junio de 2024, respectivamente, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma S/3 105 772.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados; con el Memorando N.° 1335-2024-GRL/SG, de fecha 19 de junio de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de resolución ejecutiva regional; y con el Informe N.° 491-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de junio de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N.° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N.° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, así como la conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N.° 0009-2024-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 463 Gobierno Regional del departamento de Lima, para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/3 105 772.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 JUN. 2024
Abg. KATHERINE XIMENA ZAPATA RAMIREZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.E.E. N° 122 - 2023 - GOB

INGRESOS **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	3,105,772.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD **3,105,772.00**

TOTAL INGRESOS **3,105,772.00**

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS **(En Soles)**

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROYECTO : 2492443 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM 109, TRAMO EMP. PE- 20C (PTE. AÑASTAMAYO)-HUAYOPAMPA - LA PERLA-HUANDARO-SUMBILCA, EN LOS DISTRITOS DE ATAVILLOS BAJO Y SUMBILCA DE LA PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL		
2	Gastos Presupuestarios	
2.6	Adquisición de Activos no Financieros	3,105,772.00

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
2 D JUN. 2024
Abg. KATHERINE XIMENA ZAPATA RAMIREZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL
R.E.E. N° 122 - 202

TOTAL PROYECTO	3,105,772.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001	3,105,772.00
TOTAL PLIEGO	**3,105,772.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para modificación presupuestaria
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la resolución
Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA Nº 0000000757

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO
---------- DATOS DEL PLIEGO ----------
FECHA : 19/06/2024
DOCUMENTO : 107 / 293-2024-GOB

MES : JUNIO
FECHA DE SOLICITUD : 13/06/2024
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE 2023 A FAVOR DEL CUI Nº 2492443
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FUN DIVF GRPF META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	0	3,105,772
2492443 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LM	0	3,105,772
4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	0	3,105,772
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	3,105,772
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	3,105,772
TOTAL	0	3,105,772

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
15 FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	3,105,772
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	3,105,772
TOTAL	0	3,105,772

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
La presente es copia fiel del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
20 JUN. 2024
Abg. KATHERINE LIMENA ZAPATA RAMIREZ
FEDATARIA INSTITUCIONAL ALTERNA
R.G.E. N° 122 - 2023 - GOB

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GRPPAT